

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0971 del 24 de julio de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-019-2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones de Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, está interesado en adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de *Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-019-2023*, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACION PRINCIPAL DEL DATACENTER CAPACIDAD 10 TR Y SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CALLE 25D N° 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUIDA UNA BOLSA DE REPUESTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD”**

El Decreto 291 del 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.”*, en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: *“(…) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (…)”*.

Por otra parte, la Resolución No. 3094 del 11 de diciembre de 2018 *“Por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM”*, corregida por la Resolución 421 del 07 de mayo de 2019, establece que son funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras: *“(.) 2. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de éste. (…)”*

Que en concordancia con lo anterior la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso.

Que el presente proceso de selección, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el Secop II, en la fila N° 435 del archivo PAA 2023.

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021, y sus decretos reglamentarios. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, según lo dispuesto en el Literal b, numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De acuerdo con lo anterior, el día 12 de julio de 2023, se publicó en el www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, y el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-019-2023, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACION PRINCIPAL DEL DATACENTER CAPACIDAD 10 TR Y SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0971 del 24 de julio de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-019-2023

IDEAM EN LA CALLE 25D N° 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUIDA UNA BOLSA DE REPUESTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD”

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de: SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S, las cuales fueron resueltas y publicadas a través del SECOP II, el día 24 de julio de 2023. Así mismo que dentro del plazo estipulado se recibe solicitud de limitación a MIPYMES por parte de ENERGEX S.A. sin que resulte suficiente para cerrar el proceso en los términos del numeral 1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME del proyecto de pliego de condiciones y la normatividad vigente, por lo tanto, el proceso no será limitado a MIPYMES.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-019-2023.

Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos, estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente acto administrativo y podrán consultarse en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la apertura de la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-019-2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACION PRINCIPAL DEL DATACENTER CAPACIDAD 10 TR Y SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CALLE 25D N° 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUIDA UNA BOLSA DE REPUESTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD”**

Artículo 2. El proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2023, de la que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. El proceso de selección de Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-019-2023, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	24 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
Manifestación de interés en participar	Hasta 26 de julio de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	Hasta 27 de julio de 2023 a las 23:59 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	31 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	01 de agosto de 2023 a las 23:59 hrs.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0971 del 24 de julio de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-019-2023

Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	02 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 03 de agosto de 2023 al 08 de agosto de 2023 hasta las 23:59 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a las evaluaciones	09 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Adjudicación	10 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

Parágrafo: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de la misma. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito “Adenda”. El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 4. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.726.458,45) M/CTE.** IVA incluido.

Artículo 5. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co). SECOP II.

Artículo 6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

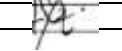
Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Firmado digitalmente por:
ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha y hora: 24.07.2023
15:18:18

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado – IDEAM

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Maria Fernanda Muñoz Lopez	Abogado – Contratista OAJ	
Radicado Orfeo	20232060048463	Número expediente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario general del IDEAM			